



ACUERDO NÚMERO PDH-158-2021

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO

Que el proceso de elaboración del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y la normativa que de él se derive, obedece a una necesidad por alinear la estructura organizacional y funcional de las diferentes Unidades que componen la institución a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, y leyes aplicables al mandato y atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos, con el objeto de hacerla corresponder con la pirámide jurídica que regula a la Institución y cumplir con las obligaciones legales externas, dentro del más irrestricto respeto a los derechos adquiridos de las personas trabajadoras.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Número SG-074-2019 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, se emitió el Reglamento de la Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos JUAN JOSÉ GERARDI CONEDERA. Sin embargo, derivado que a la fecha ya existe una estructura organizacional que inicia con la coordinación de la Dirección de Promoción y Educación por parte de la Procuradora Adjunta II, así como la existencia de normativa interna que regula la organización y funciones de la Escuela de





Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos JUAN JOSÉ GERARDI CONEDERA, resulta procedente emitir los lineamientos académicos y metodológicos y entro otros que correspondan.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos: 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; 17, 18 numeral 1), 40, y 41 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; Acuerdo Número SG-098-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

ACUERDA:

DEROGAR LOS ACUERDO NÚMERO SG-048-2019, SG-074-2019 Y SG-079-2019

ARTÍCULO 1. INSTRUCCIÓN. Se instruye a la Dirección de Promoción y Educación, bajo la coordinación de la Procuradora Adjunta II, desarrolle e implemente las guías, procedimientos o instrumentos académicos, metodológicos que correspondan para el funcionamiento operativo de la Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos JUAN JOSÉ GERARDI CONEDERA.

ARTÍCULO 2. DEROGATORIA. Se derogan: **I)** El Acuerdo Número SG-048-2019; **II)** El Acuerdo Número SG-074-2019; **III)** Acuerdo Número SG-079-2019, todos del Procurador de los Derechos Humanos; y **IV)** el artículo I Transitorio del Acuerdo Número SG-051-2018 del Procurador de los Derechos Humanos, y demás disposiciones internas de igual o inferior jerarquía que contravengan, tergiversen o se opongan al contenido del presente Acuerdo.

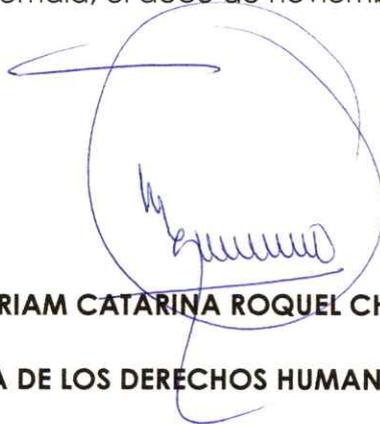
ARTÍCULO 3. RATIFICACIÓN. Con excepción de lo establecido en el artículo 2 inciso IV) se ratifica en todo su sentido el Acuerdo Número SG-051-2018 del Procurador de los Derechos Humanos.

Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos



ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el quince de noviembre de dos mil veintiuno. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posee la Institución, en especial a la Procuradora Adjunta II para los efectos correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre de dos mil veintiuno.



MIRIAM CATARINA ROQUEL CHÁVEZ

PROCURADORA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN FUNCIONES



CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ

SECRETARIA GENERAL

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

